

DECRETO 1237 DE 2014
(Agosto 6)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 05 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

CONSIDERANDO

A) Que el parágrafo 1 del artículo 16 del Decreto 006 de 1998 establece: *“Los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos del orden municipal*

son propiedad del Municipio de Medellín. El Consejo Municipal de Política Económica y Social - COMPES, determinará la cuantía que hará parte de los recursos de capital del Presupuesto Municipal, fijará la fecha de consignación en la Tesorería de Rentas Municipales y asignará, por lo menos, el 20% al Establecimiento Público que haya generado dicho excedente.”

B) Que el Numeral 3 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que *“...Si la suma de los excedentes financieros generados por los Establecimientos Públicos y las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias, destinada por el COMPES*

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación